

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRAS**  
**ANEXO DECRETO N° 329/17**

Entre la Municipalidad de Puan, C.U.I.T. 30-66416375-2, representada en este acto por la Intendente Municipal Interina, Doña SILVINA VIVIANA IGLESIAS, por una parte, con domicilio legal en calle V. de Ortúzar N° 51 de la localidad de Puan, en adelante "EL LOCATARIO", y por la otra, el señor **WENCESLAO GUTIÉRREZ**, D.N.I. N° 11.575.527, con domicilio legal en calle Hipólito Yrigoyen N° 654 de la localidad de Puan, en adelante "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas integrativas.-----

**PRIMERA:** "EL LOCATARIO" contrata al señor **GUTIÉRREZ** para la construcción de las veredas entre el Polideportivo Municipal de Puan y el tinglado de la Pileta Climatizada, incluyendo el acceso principal y la salida de emergencia, nomenclatura catastral Circ. I, Secc. C, Quinta 74, Parcela 1, según el siguiente detalle: -----

- 9,20 m3 de desmonte (\$ 907,50.- p/m3)..... \$ 8.349,00.-
- 41,00 m2 de relleno y compactación (\$ 108,90.- p/m2)..... \$ 4.464,90.-
- 114,40 m2 de contrapiso de Hormigón pobre (\$ 169,40.- p/m2)..... \$ 19.379,36.-
- 114,40 m2 de carpeta niveladora con terminación (\$ 145,20.- p/m2) \$ 16.610,88.-

**SEGUNDA:** El monto total del presente contrato asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON CATORCE CTVOS. (\$ 48.804,14.-)**.-----

**TERCERA:** La forma de pago será de acuerdo al avance de obra y mediante certificados a emitir por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Puan. Asimismo, "EL LOCADOR" deberá presentar la factura oficial correspondiente, cuyo monto será coincidente con el de los certificados.-----

**CUARTA:** De cada certificado de obra se deducirá el **cinco por ciento (5 %)** como mínimo en concepto de garantía. El importe de esta garantía será retenido hasta la recepción definitiva de la obra objeto del contrato.-----

**QUINTA:** Este contrato tiene vigencia por el tiempo que duren los trabajos señalados en la Cláusula 1° avalando el cumplimiento de los mismos la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Puan.-----

**SEXTA:** "EL LOCADOR" presentará la documentación correspondiente a Seguro Obrero, siendo el mismo, el único responsable del personal de la obra. Sin perjuicio de lo anterior, se libera a la Municipalidad de Puan de todo reclamo por daños o accidentes de trabajo, como así también de los perjuicios producidos a terceros durante y debido a la ejecución de la obra, debiendo "EL LOCADOR" asegurar por daños a personas o bienes, lo cual incluirá a la totalidad de los asistentes habituales y ocasionales a la obra durante la realización de los trabajos.-----

**SÉPTIMA:** El servicio consistirá únicamente en realizar las tareas señaladas en la cláusula primera.-----

**OCTAVA:** "EL LOCATARIO" se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el presente, cuando lo considere oportuno, notificándole a "EL LOCADOR" con setenta y dos horas de antelación, no teniendo "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna.-----

**NOVENA:** Para el caso de divergencias en la interpretación y/o aplicación del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de Bahía Blanca, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

---En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Puan, a los treinta días del mes de enero de dos mil diecisiete.--